



Resolución Nro. SENAE-DAFG-2012-0001-RE

Guayaquil, 13 de enero de 2012

Sr. Econ. Fabricio Lenin Moran Rugel
Director Administrativo Financiero

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...".

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé: "...Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obra, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan anual de contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec ...".

Que, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido mínimo del Plan Anual de Contrataciones, con la siguiente información: "... 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultorías a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4) El cronograma de implementación del Plan...".

Que, según la decimosexta definición del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se debe entender como máxima autoridad de cada institución pública para efectos de la aplicación de la mencionada ley, a quien ejerce la representación legal de la entidad;

Que, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública, se publicó el Formato y el Instructivo para llenar el Formato del

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General – Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo. PBX: (04) 2480640

www.aduana.gob.ec



Resolución Nro. SENAE-DAFG-2012-0001-RE

Guayaquil, 13 de enero de 2012

Plan Anual de Contrataciones 2012;

Que, mediante Oficio Nro. SENAE-ADAG-2012-0001-OF de fecha 13 de enero de 2012, la Ing. Tania Herrera G., Técnico en Adquisiciones de la Dirección Administrativa Financiera de la Dirección Distrital de Guayaquil del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador envió el proyecto del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Distrital de Guayaquil (UE 0003) para el año 2012 al Econ. Fabricio Morán R., Director Administrativo Financiero de la Dirección Distrital de Guayaquil del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador para la respectiva aprobación.

Que, el mencionado proyecto contiene todos los elementos requeridos por la ley, se orienta a los fines por ella establecidos, y se adecua a los formatos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. DDG-DAFG-ADAG-RE-1439-2011 de fecha 02 de septiembre de 2011, se delegó al Econ. Fabricio Morán R. Director Administrativo Financiero de la Dirección Distrital de Guayaquil del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, las atribuciones de aprobar y reformar el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Distrital de Guayaquil del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador para el año 2012.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resuelve:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Distrital de Guayaquil del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (UE 0003) para el año 2012, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Art. 2.- Encárguese a la Unidad de Compras de la Dirección Distrital de Guayaquil del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en el ámbito de su competencia, el registro, publicación y ejecución del Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Dirección Distrital de Guayaquil del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

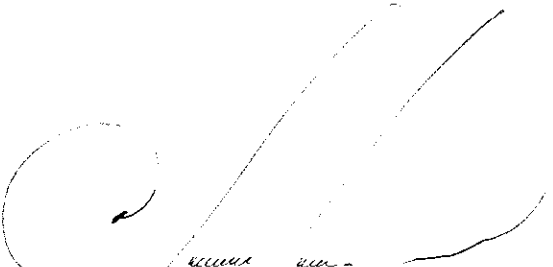
Art. 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal de www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en el despacho principal de la Dirección Administrativa Financiera de la Dirección Distrital de Guayaquil



Resolución Nro. SENA-DAFG-2012-0001-RE

Guayaquil, 13 de enero de 2012



Sr. Econ. Fabricio Lepín Moran Rugel
Director Administrativo Financiero

Referencias:

- Nro: Oficio Nro. SENA-ADAG-2012-0001-OF

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General – Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo. PBX: (04) 2480640

www.aduana.gob.ec

